



# Liga Deportiva Confluencia

## COMPETENCIAS AÑO 2026 REGLAMENTO

### CAPÍTULO I Generalidades

#### Art. 1 – ORGANIZACIÓN

Los Torneos se disputarán en 2(dos) categorías: División A y División B.

En ambos casos se disputará con la modalidad de "Todos contra Todos" a una sola rueda con fixture para todas las divisiones.

**1.1** – En la División A participan los 14 (catorce) equipos mejor clasificados en la competencia del año anterior.

Los dos últimos de la tabla de la Primera división, pasarán a la División B del próximo año.

El campeón de cada competencia será aquel que sume más puntos en la tabla de posiciones, que asignará: 3 (tres) por triunfo, 1 (uno) por empate.

**1.2** - En la División B competirán equipos los que ocuparon del puesto 15(quince) y sucesivos en la tabla de posiciones del año anterior, a los que se sumarán los equipos de los Clubes recién afiliados a la Liga.

Esta categoría otorga 2 (dos) plazas para equipos que ascenderán a la División A del año próximo.

#### Art. 2 – OBJETIVOS

##### 2.1 – COMPETENCIAS LOCALES.

Durante el presente año se disputarán 3(Tres) competencias: Torneo Apertura, Torneo Clausura y Copa de la Liga

a) TORNEO APERTURA: Clasifica un equipo Campeón que obtendrá una plaza para disputar el Torneo Regional Amateur 2026/2027, acompañando al Club Atlético Regina, campeón del Torneo Clausura del año 2025.

b) TORNEO CLAUSURA: Clasifica un equipo Campeón que obtendrá una plaza para disputar el Torneo Regional Amateur 2027/2028, acompañando al que se clasifique Campeón del Torneo Clausura de este año 2026.

c) COPA DE LA LIGA: Integra las dos categorías de la Liga, posibilitando la disputa de clásicos zonales, y suma competencia en el calendario anual.

Nota1: La Liga gestionará el otorgamiento de una nueva plaza para participar del Torneo Regional Amateur 2026/2027, que en caso de ser otorgado le corresponderá al Campeón de la Copa de la Liga 2026.

##### 2.2 - TORNEOS SUPERIORES.

Para el TORNEO INTEGRACION, organizado por las 5 Ligas de Fútbol de la Provincia y la Dirección de Deportes de la Provincia de Río Negro, la cantidad de equipos a clasificar será determinada por la Federación Patagónica de Fútbol, en reuniones que se realizarán a tal efecto.

Los equipos de la LDC clasificarán para esa competencia, de acuerdo con el orden obtenido al unir las tablas de posiciones del Apertura y el Clausura del año, de acuerdo con las siguientes prioridades:

- a) Por puntos
- b) Por diferencia de goles.
- c) Por goles a favor,
- d) Por sorteo.

### **Art. 3 – RENUNCIA.**

El Club que clasifique a cualquiera de los Torneos en los cuales juegan equipos representativos de la Liga, y no tenga interés en jugar dichos Torneos, deberá renunciar por medio de una nota dirigida a la Liga, con no menos de 2 meses de anticipación al inicio de la competencia de carácter superior.

En este caso será reemplazado por el equipo que lo suceda en la tabla de posiciones confeccionada.

### **Art. 4 - EQUIPO ALTERNATIVO**

4.1 - Las Instituciones que participan en Torneos del Consejo Federal, deberán presentar, en primera, equipos alternativos para jugar los torneos de la Liga y/o Integración, en caso de que se superpongan dichos Torneos.

4.2 - Las Instituciones que participan en Torneos del Consejo Federal, en categorías formativas, podrán posponer, y luego recuperar fechas, solo en la categoría que compite NO todo el bloque al que pertenece

### **Art. 5 – CLUBES PARTICIPANTES**

Están Habilitadas para participar de las competencias, las Instituciones afiliadas a la L.D.C. que hayan efectuado su inscripción antes del 27/02/2026.

Los Clubes deberán cumplir, antes del inicio de los torneos, con las siguientes normativas exigidas oportunamente para su afiliación:

**5.1 - a)** Constancia de inscripción de la Dirección de Personas Jurídicas. (Art. 56 f - Reg. LDC)

**b)** No tener deudas, de ningún tipo, con la LDC. (Art 59 Reg. LDC)

**5.2 -** La inscripción de los clubes participantes tiene un valor de \$800.000 (ochocientos mil pesos) pagaderos en 2 (dos) cuotas mensuales consecutivas, de \$400.000 (cuatrocientos mil) cada una.

**5.3** la cuota mensual será, a partir de marzo de 2026, de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil)

**5.4 -** Es OBLIGATORIA la presentación de las divisiones 1º, 3º, 5º (2009), 6º (2010), 7º (2011), 8º (2012), 9º (2013) y 10º (2014). (Art. 90 Reglamento LDC)

**5.5 -** Las nuevas divisiones Pre décima (2015) Infantil (2016) y Preinfantil (2017) serán OPTATIVAS, debiendo cada Club expresar por nota oficial, la voluntad de NO participar con dichas categorías.

En caso de no realizar esta comunicación, se las considerará como partícipes de los Torneos, y pasible el Club de la aplicación del Artículo 92 del Reglamento de la LDC.

**5.6 –** Todos los jugadores deberán presentar un Certificado Médico, expedido por institución sanitaria competente o profesional médico, en el que conste que tal individuo es Apto para la práctica de la actividad deportiva. Tal certificado deberá tener fecha, sello y firma autorizada.

Hasta tanto no se cumplimente esta exigencia, los jugadores que carezcan del certificado NO estarán habilitados para participar de los partidos.

**5.7 -** Los Clubes participantes deberán tener seguro obligatorio para jugadores, que garanticen una real buena atención y tratamiento de su salud, como así también deberá contar con póliza de seguro de espectador, las misma deben ser remitidas al correo oficial de la Liga: ***ligadeportivaconfluencia@hotmail.com***, y deberán también enviar comprobante.

Hasta tanto no se cumplimente esta exigencia, los clubes, en todas las divisiones, jugarán los partidos programados en forma suspendida, NO sumando los puntos obtenidos, que NO serán otorgados a su ocasional rival.

### **Art. 6 - DATOS**

Los clubes tendrán tiempo de comunicar a la LDC, hasta el día 25/2/2026, lo siguiente:

a) Nombre completo del Club, y con que categorías NO competirá.

b) Domicilio, localidad, teléfonos de referencia y E-Mail Oficial.

c) Apellidos y nombres completos del Presidente y del Secretario;

d) Domicilios, teléfonos y E- Mail del Presidente y del Secretario;

e) Estadio donde el mencionado Club hará las veces de local

f) Dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail) las que revestirán el carácter de oficiales, pudiendo ser las mismas del club o de dirigentes del club. Asimismo, de efectuar cambios en los datos solicitadas, los mismos deberán ser comunicados en forma inmediata y obligatoria.

## **Art. 7 - ESTADIOS**

Los partidos del certamen deberán disputarse exclusivamente en estadios **AUTORIZADOS** por la Comisión Revisora de Campos de Juegos de la LDC, no asistiendo facultad alguna en favor de las autoridades de los Clubes a disponer lo contrario.

**7.1** - Sin perjuicio de las autorizaciones emanadas de la Liga Deportiva Confluencia, serán los Clubes, los que deberán controlar que los respectivos estadios cuenten con la pertinente **HABILITACIÓN** emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales competentes o con Certificado de Aptitud Técnica expedido por Profesional Matriculado, donde específicamente se certifique para que cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación o certificado; corriendo por cuenta y riesgo de los Clubes, los efectos y consecuencias, de cualquier índole, que pudieran sobrevenir por la inobservancia de tal exigencia.

Esta documentación deberá ser presentada en la LDC antes del inicio de las actividades del año.

**7.2** - Queda establecido que los Clubes que hacen de local NO pueden expender en sus cantinas o bufetes, de ningún tipo de bebidas alcohólicas. Queda totalmente prohibido también el consumo de la mismas y la instalación de asadores o parrillas en precarias condiciones dentro de los complejos deportivos, particularmente en los espacios destinados a acceso, ubicación y circulación de público.

**7.3** - Aquellas instituciones que no tengan disponible cancha por cualquier motivo, la Liga le designará un estadio alternativo para que haga las veces de local, y los gastos devengados por el uso de este estadio, corren por cuenta del Club carente de campo de juego

Esta disposición se adoptará para cualquier competencia que se dispute.

Si una Institución comparte estadio con otra, deberán presentar ambos clubes una nota en conjunto, tipo convenio, refrendado por ambas Instituciones.

## **Art. 8 - INICIO**

**8.1 - El Torneo Apertura comenzará para las Categorías Formativas el 7/3/2026.**

**Primera Tercera y Pre Décima. 8/03/2026**

Se estima la finalización para el 27 y 28 de Junio del corriente año, respectivamente.

**8.2 - El Torneo Clausura comenzará para las Categorías Formativas el 8/8/2026.**

**Primera Tercera y Pre Décima. 9/8/2026**

Se estima la finalización para el 21 y 22 de Noviembre del corriente año, respectivamente

**8.3 - La copa de la Liga comenzara para las Categorías Formativas el 28/3/2026.**

**Primera Tercera y Pre Décima. 29/3/2026.**

Se estima la finalización para el 10 y 11 de octubre del corriente año, respectivamente

**8.4** - Se dispone un Receso entre el 06 de Julio y el 31 de Julio, que podrá ser acortado, modificado o descartado, según lo requieran las exigencias de los Torneos.

Durante el periodo de Receso estará abierto el libro de pases.

## **Art. 9 - PROGRAMACIÓN**

Los clubes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el programa de partidos emanado de la Liga.

En caso de suspenderse el partido programado, por causas justificadas, se lo reprogramará durante la semana posterior y antes de la disputa de una nueva fecha.

## **Art. 10 - CAMBIO DE FECHAS**

Los encuentros solo podrán adelantarse de común acuerdo entre ambos clubes. No se aceptarán pedidos de postergación

**10.1** - Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos, ambos clubes (local y visitante), por conducto de sus canales oficiales, deberán hacer llegar su conformidad en tal sentido, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo el partido.

**10.2** - No se admitirán suspensiones, postergaciones ni modificaciones de horarios de partidos en ninguna división que alteren las programaciones preexistentes, por causa de eventos de cualquier naturaleza, ya sean festejos, aniversarios de ciudades, espectáculos, etc.

**10.3** - La realización de cualquier competencia futbolística o partidos amistosos de cualquier carácter y en cualquier condición deberá ser solicitada con debida antelación y autorizada por el Consejo Directivo. –

## Art. 11 – CLUBES CON PARTICIPACION EN TORNEOS SUPERIORES DE AFA o CFF.

Sin perjuicio de lo previsto en el Art. 10, en el caso que alguno de los clubes participe en Torneos Superiores, tanto en condición de local o visitante, y teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento del Consejo Federal, la Liga deberá adecuar el desarrollo del torneo local evitando que el o los equipos que participan en Torneos Superiores tengan que disputar partidos con intervalo menor de 72 horas.

## Art. 12 - FACULTADES

La LDC se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren.

## CAPÍTULO II

### Forma, sistema de disputa y definiciones.

#### ZONAS Y FORMA DE DISPUTA - Torneos APETURA Y CLUSURA

#### Art. 13 –

| ZONA CAMPEONATO |   |              |
|-----------------|---|--------------|
| CLUB            |   | CIUDAD       |
| 1               | ASOCIACION DEPORTIVA LA AMISTAD                         | CIPOLLETTI   |
| 2               | ASOCIACIÓN ATLÉTICA CULTURAL PETROLEROS PAMPEANOS       | 25 DE MAYO   |
| 3               | ACADEMIA PILLMATUN                                      | CIPOLLETTI   |
| 4               | CENTRO INFANTOJUVENIL MULTIDEPORTES ASOC. CIVIL (CIMAC) | GRAL. ROCA   |
| 5               | CLUB ATLÉTICO REGINA                                    | VILLA REGINA |
| 6               | CLUB ATLETICO Y SOCIAL ARGENTINOS DEL NORTE             | GRAL ROCA    |
| 7               | CLUB CIPOLLETTI   | CIPOLLETTI   |
| 8               | CLUB CÍRCULO ITALIANO                                   | VILLA REGINA |
| 9               | CLUB FERNANDEZ ORO                                      | GRAL. F. ORO |
| 10              | CLUB SAN MARTIN   | CIPOLLETTI   |
| 11              | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HUERGO                          | ING. HUERGO  |
| 12              | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA                            | GRAL ROCA    |
| 13              | CLUB UNION ALEM PROGRESISTA                             | ALLEN        |
| 14              | UNIÓN DEPORTIVA CATRIEL                                 | CATRIEL      |

  

| ZONA ASCENSO |  |                 |
|--------------|--|-----------------|
| CLUB         |  | CIUDAD          |
| 1            | CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION (CECAP) | GRAL. ROCA      |
| 2            | CLUB ALTO VALLE                                | ALLEN           |
| 3            | CLUB ATLÉTICO SAN SEBASTIAN                    | CIPOLLETTI      |
| 4            | CLUB EXPERIMENTAL                              | CINCO SALTOS    |
| 5            | CLUB DEPORTIVO MAINQUE                         | MAINQUE         |
| 6            | CLUB MARACACINHO                               | CINCO SALTOS    |
| 7            | CLUB OBRERO DIQUE                              | BARDA DEL MEDIO |
| 8            | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHICHINALES            | CHICHINALES     |
| 9            | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SALVADOR            | CIPOLLETTI      |
| 10           | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODOY                  | GRAL. GODOY     |
| 11           | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE CATRIEL  | CATRIEL         |
| 12           | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CARLOS             | ALLEN           |
| 13           | SAN ISIDRO FUTBOL CLUB                         | CIPOLLETTI      |

#### Art.14 - RÉGIMEN DE DESCENSO

Finalizada la disputa de los de los Torneo Apertura y Clausura, se confeccionará una tabla de posiciones con la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo en ambos torneos de la División A, de la Primera categoría.

Los Clubes que sumen las dos (2) menores cantidad de puntos, participarán en la División B en el próximo año.

El cambio de división determinado por la Primera conlleva también al resto de sus categorías.

### **Art.15 - RÉGIMEN DE ASCENSO**

**15.1** - Finalizada la disputa de los de los Torneo Apertura y Clausura, se confeccionará una tabla de posiciones con la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo en ambos torneos de la División B, de la Primera categoría.

Los 2 (dos) clubes que sumen la mayor cantidad de puntos ascienden a la División A en el próximo año.

**15.2** - El cambio de división, determinado por la Primera conlleva también al resto de sus categorías.

### **Art 16 - COPA DE LA LIGA**

Participan todos los equipos, agrupados por zonas geográficas, que oportunamente se conformarán.

Dependiendo de la cantidad de equipos que se inscriban para la competencia. De acuerdo con esa posibilidad se completará con un Anexo la modalidad de disputa.

A modo tentativo y de ejemplo:

|               |   |                 |
|---------------|---|-----------------|
| <b>ZONA 1</b> | ASOCIACIÓN ATLÉTICA CULTURAL PETROLEROS PAMPEANOS       | 25 DE MAYO      |
|               | UNIÓN DEPORTIVA CATRIEL                                 | CATRIEL         |
|               | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE CATRIEL           | CATRIEL         |
| <b>ZONA 2</b> | CLUB OBRERO DIQUE                                       | BARDA DEL MEDIO |
|               | CLUB EXPERIMENTAL                                       | CINCO SALTOS    |
|               | CLUB MARACACINHO  | CINCO SALTOS    |
|               | ASOCIACION DEPORTIVA LA AMISTAD                         | CIPOLLETTI      |
| <b>ZONA 3</b> | CLUB SAN MARTIN   | CIPOLLETTI      |
|               | CLUB CIPOLLETTI   | CIPOLLETTI      |
|               | CLUB ATLÉTICO SAN SEBASTIAN                             | CIPOLLETTI      |
|               | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SALVADOR                     | CIPOLLETTI      |
| <b>ZONA 4</b> | SAN ISIDRO FUTBOL CLUB                                  | CIPOLLETTI      |
|               | ACADEMIA PILLMATUN                                      | CIPOLLETTI      |
|               | CLUB UNION ALEM PROGRESISTA                             | ALLEN           |
|               | CLUB ALTO VALLE   | ALLEN           |
| <b>ZONA 5</b> | CLUB FERNANDEZ ORO                                      | GRAL. F. ORO    |
|               | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CARLOS                      | ALLEN           |
|               | CLUB ATLETICO Y SOCIAL ARGENTINOS DEL NORTE             | GRAL ROCA       |
|               | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA                            | GRAL ROCA       |
| <b>ZONA 6</b> | CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION (CECAP)          | GRAL. ROCA      |
|               | CENTRO INFANTOJUVENIL MULTIDEPORTES ASOC. CIVIL (CIMAC) | GRAL. ROCA      |
|               | CLUB DEPORTIVO MAINQUE                                  | MAINQUE         |
|               | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HUERGO                          | ING. HUERGO     |
| <b>ZONA 7</b> | CLUB ATLÉTICO REGINA                                    | VILLA REGINA    |
|               | CLUB CÍRCULO ITALIANO                                   | VILLA REGINA    |
|               | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHICHINALES                     | CHICHINALES     |
|               | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODOY                           | GRAL. GODOY     |

**16.1** – La primera fase será con partidos de ida y vuelta.

**16.2** - Los clasificados se enfrentarán, por cercanía geográfica. Los ganadores pasan a la semi final.

**16.3** - Los clasificados se enfrentarán, por cercanía geográfica, en parejas de 2 (dos) equipos, en partido único, en cancha neutral. Los ganadores pasan a la final.

**16.4** - La final será a partido único en cancha neutral.

### **Art. 17 - DEFINICIONES**

Ninguno de los partidos exigirá definición, es decir, finalizarán invariablemente al cabo de los noventa (90) minutos de juego, con la salvedad obvia de aquellos minutos que pudiera añadir el árbitro del encuentro

**17.1-** En caso de que dos Instituciones empaten en puntos en el primer puesto del torneo, en cualquiera de los dos Torneos, Apertura y/o Clausura o Copa de la Liga, se tendrá que jugar un partido para dirimir las posiciones dentro de las 72 horas de haber terminado los mismos y a desarrollarse en cancha neutral.

En caso de empate, se definirá por tiros desde el punto del penal.

La organización del partido final estará a cargo de la Liga Deportiva Confluencia.

**17.2** - En caso de que más de dos Instituciones iguallen en puntos en el primer puesto del torneo, los mismos jugarán un FASE DEFINITORIA, donde cada equipo jugara UN partido en cancha neutral con cada uno de los rivales clasificados, conformando una nueva tabla que determinará las posiciones finales del campeonato. La tabla se conformará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Mayor cantidad de puntos en la FASE DEFINITORIA

b) Mayor Diferencia de goles en la FASE DEFINITORIA

c) Mayor Cantidad de Goles a favor en la FASE DEFINITORIA

g) Mayor Cantidad de Puntos en los partidos jugados entre sí la FASE DEFINITORIA.

h) Sorteo.

## **CAPÍTULO III**

### **Listas de buena fe - JUGADORES**

#### **Art. 18 - INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN**

Cada Lista de Buena Fe de cada categoría, estará integrada por no más de 60 (sesenta) jugadores debidamente inscriptos y habilitados al viernes 6/03/2026.

**18.1** - Los jugadores que no cumplan con todos los requisitos, por falta de certificado médico, pase completado u alguna otra cuestión administrativa, quedarán inscriptos, pero NO habilitados para jugar. La habilitación se produce al quedar TODA la documentación, debidamente cumplimentada e ingresada al Sistema Comet por la persona responsable de dicha carga.

**18.2** - La veracidad y legitimidad, del certificado a que hace referencia el Art. 5 apartado 5.1, lo es bajo la estricta y exclusiva responsabilidad de la persona responsable de la carga de tal documentación. De detectarse, irregularidad del documento o de su carga o en su defecto de defectos de forma no subsanables, dará lugar a la automática inhabilitación del jugador y a la remisión al Tribunal de Penas, a sus efectos. -

#### **Art. 19 - INCORPORACIONES**

Una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá, bajo ningún concepto, agregar y/o reemplazar a jugador alguno; excepto lo determinado en el Art. 23 de este Reglamento.

**19.1** - En 3° división, se podrán incorporar a la planilla de juego de cada partido 5 (cinco) jugadores mayores de 21 años. Solo 3 (tres) podrán participar del juego

En la 5° se podrán incorporar a la planilla de juego de cada partido 5 (cinco), jugadores clase 2008. Solo 3 (tres) podrán participar del juego

Excepto lo determinado en el apartado anterior, el cambio a categorías superiores de los jugadores está permitido; no así el cambio hacia categoría inferior. (Art. 143 Reg. LDC).

## **DATOS**

**Art. 20** La Lista de Buena Fe se deberá consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.
- b) Los números de todos los documentos que posea cada jugador.
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Apellidos y nombres completos de los miembros del Cuerpo Técnico.
- f) Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico.
- g) El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico, a saber:
  - g.1 - Director Técnico
  - g.2 – Ayudante del Cuerpo Técnico.
  - g.3 - Preparador Físico.
  - g.4 - Médico.
  - g.5 - Kinesiólogo.
  - g.6 - Personal Auxiliar (utilero).
- h) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario del club y sello del club.

**20.1** - Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, sólo estos podrán ingresar al campo de juego y deberán ubicarse en el respectivo banco de relevos.

**20.2** - Cada Club deberá designar un Delegado debidamente identificado por su institución, para colaborar con los árbitros y el control de la documentación.

## **Art. 21 – LIBRO DE PASES**

El cierre del Libro de pases se efectuará el viernes anterior al inicio de cada Torneo, y la apertura se hará el lunes posterior a la finalización de cada uno.

## **Art. 22 - ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD**

Los jugadores y todos los integrantes del Cuerpo Técnico se deben acreditar ante las autoridades de cada partido con documentos actualizados y en forma física.

Solo serán válidos: Documento Nacional de Identidad, Credencial expedida por la LDC o Credencial Comet.

**22.1** - El control de la acreditación deberán hacerlo, antes de cada partido, cada uno de los delegados de los clubes participantes del encuentro con la presencia de uno de los árbitros designados.

**22.2** - A los efectos de poder verificar la documentación, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo de cada partido.

## **Art. 23. REEMPLAZO DE JUGADORES LESIONADOS**

Los clubes podrán reemplazar aquellos jugadores que sufrieran lesión o enfermedad y que requieran un plazo de rehabilitación superior a los ciento veinte (120) días.

**23.1** - El jugador a reemplazar deberá presentar un certificado médico, con el diagnóstico de la lesión y plazo de rehabilitación, siendo este último el único a tenerse en cuenta a los efectos de considerar si es susceptible la inscripción de un nuevo jugador en reemplazo del lesionado.

Los clubes tendrán siete (7) días para elevar el pedido y el diagnóstico a la Liga.

## **CAPÍTULO IV**

### **Árbitros**

#### **Art. 24 - NOMINACIONES**

Los partidos correspondientes a las competencias serán controlados por árbitros oficiales, siendo efectuadas las nominaciones por la ASOCIACION PROVINCIAL DE ARBITROS DE FUTBOL (APAF)

**24.1** - A los efectos de realizar la verificación de documentos establecida en el Art. 22 y apartado 22.1 de este Reglamento, y el control de la vestimenta de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo de cada partido.

## **Art. 25 – NOMBRAMIENTOS**

La APAF, entregar a los árbitros, y para ser presentada ante las autoridades del Club Local en cada partido, un nombramiento en el que se consignará:

- a) Apellidos y nombres completos y números de documentos.
- b) Función que desempeña (árbitro o árbitro asistente).
- c) Importe a reconocer en concepto de reintegro de gastos de traslado
- d) Importe a reconocer en concepto de Viáticos diarios para atender gastos de comidas.

## **Art. 26 - PAGOS A ARBITROS**

Los importes a percibir por los árbitros en concepto de viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el nombramiento entregado a cada miembro de la terna arbitral, deberán ser abonados por el club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro.

El incumplimiento a lo establecido en el primer párrafo deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso), obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, dentro de las 48 horas de haber finalizado el partido. -

**26.1** - La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la SUSPENSION PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará automáticamente la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.

**26.2** - De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20:00 horas del día anterior a la disputa del próximo como definitivo plazo para cancelar la deuda

Transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (Art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas).

Los puntos descontados NO serán adjudicados a su ocasional rival.

**26.3.-** Cada integrante de la terna arbitral deberá firmar un comprobante de haber percibido viáticos y traslados, con el detalle de lo cobrado en cada concepto. En el comprobante deberá constar fecha, montos y clubes intervinientes. El club local deberá entregar el comprobante de pago en la Liga.

## **CAPÍTULO V**

### **Planillas**

#### **Art. 27 - PLANILLA DE JUEGO Y RESULTADO**

Solo se utilizará la planilla de partidos del Sistema Comet.

Solo podrán actuar aquellos jugadores que se encuentren en estado VERIFICADO en el sistema Comet. -

**27.1** - Se permitirá la cantidad de siete (7) jugadores posibles sustitutos.

Se podrán realizar cinco sustituciones de jugadores en tres interrupciones, más las que se hagan en el descanso.

Si ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se le restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos. -

**27.2** - Los árbitros completarán las Planillas de Firmas y Resultado, como así también su informe sobre las incidencias, tal como se lo viene haciendo hasta el momento. Los Clubes serán los únicos responsables de que los jugadores y Oficiales incluidos en la Planilla de Firmas y Resultado se encuentren debidamente Verificados en el COMET. (Artículo 1f. ii Reg. Sistema Comet)

**27.3** - Dentro de las siguientes veinticuatro -24- horas a la finalización del partido, salvo que expresamente y por causa justificada el Departamento Arbitral les indicara otro plazo mayor o menor, los árbitros principales deberán ingresar al COMET y cargar todas las incidencias del partido, hasta darlo por Jugado. (Artículo 1f. iii Reg. Sistema Comet)

### **Art. 28 - INFORME**

El árbitro principal deberá confeccionar el informe de partido con todas las especificaciones establecidas por el Sistema Comet. -

## **CAPÍTULO VI**

### **Entradas**

#### **Art. 29 - SUMINISTRO DE LAS ENTRADAS**

Los boletos de entradas habilitadas en ocasión de cada partido deberán ser suministrados por el club que hace las veces de local. Todas estas entradas deberán contener de forma legible la leyenda “**COMPETENCIAS 2026**”, y la numeración correspondiente.

#### **Art. 30 – PRECIO DE ENTRADAS**

El precio de las entradas será de \$8.000 (pesos ocho mil) para los partidos de Primera.

Para los partidos de categorías Formativas será \$7:000(pesos siete mil).

El total recaudado en todo concepto, luego de efectuados los pagos establecidos en esta reglamentación quedan íntegramente para el CLUB LOCAL.

## **CAPÍTULO VII**

### **Organización de los partidos**

#### **Art. 31 - RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL**

La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del club que actúa como local, entre, las cuales se encuentran las siguientes:

a) La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, etc.

Para las jornadas de Primera y Tercera deberá contratar como mínimo 2(dos) efectivos policiales.

b) La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de ambulancias.

c) Abrir los accesos necesarios, para un correcto ingreso del público.

d) Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.

e.) Que la cancha esté debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de córner.

e.) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

f) Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga.

g) Tres balones que deberán estar en buenas condiciones y a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.

#### **Art. 32 - GASTOS**

Todos los gastos de organización, así como cualquier tipo de impuestos serán absorbidos por el club local.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Sanciones**

#### **Art. 33 - NO PRESENTACIÓN DE EQUIPO**

La NO PRESENTACIÓN de equipo a cualquiera de los partidos de cualquier división, dará lugar a la aplicación de las prescripciones contenidas en el Art. 92° del Reglamento la LDC.

#### **Art. 34 - JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES**

El Tribunal de Penas, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco de las competencias, con sujeción a lo expresamente establecido en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas de la AFA, en el del propio Consejo Federal, Código Disciplinario de AFA y Reglamento del Sistema Comet.

## **Art. 35 – REGLAS DE JUEGO.**

Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el International Board.

## **CAPÍTULO IX**

### **Disposiciones generales**

#### **Art. 36 – COMISIONES.**

Durante el transcurso del año, y para entender y atender las necesidades del área, desde el Consejo Directivo, se podrá conformar el Departamento de Divisiones Formativas y dictar un Reglamento de funcionamiento, con obligatoriedad de los Clubes de designar delegados (Art. 21 s del Estatuto de la LDC).

**36.1** – Con la finalidad de optimizar la calidad de las competencias y su desarrollo, se conformará, con los integrantes del CD la Comisión de Torneos.

#### **Art. 37 -SUSPENSIÓN DE PARTIDO.**

La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

#### **Art. 38 – PARTIDOS DEFINITORIOS.**

La LDC, a través de su Consejo Directivo, podrá modificar su condición de organizadora en partidos definitorios en cancha neutral.

Podrá ceder total o parcialmente lo recaudado, previo descuento de gastos (pago a árbitros, policías, etc.), al Club interesado en la organización.

#### **Art. 39 - ALQUILER DE ESTADIO**

Cuando el partido debe llevarse a cabo en estadio no perteneciente al club local que actúa en el certamen, se reconocerá un canon de alquiler que será determinado por la Liga. El importe del alquiler correrá por exclusiva cuenta del club que actúa como local, actuando la Liga como agente de retención.

**39.1** - En caso de partidos llevados a cabo en estadios alquilados (no perteneciente al club que actúa como local) la institución propietaria del mismo tendrá que:

- a) Mantener para sí, salvo acuerdo en contrario con el club participante, la concesión de la venta ambulante y/o en cantinas o lugares afines del estadio.
- b) No permitir la venta de bebidas alcohólicas, ni el expendio de bebidas en envases de vidrio o lata.
- c) Presentará el estadio en forma tal que permita la normal disputa del partido (cancha debidamente marcada, redes en condiciones, vestuarios y baños en condiciones higiénicas y de seguridad, agua caliente y fría, etc.).

#### **Art. 40 – ARANCELES**

Se establecen los ítems de aranceles referidos a la gestión administrativa de la Liga, para el corriente año, con los siguientes valores:

Fichaje: \$5.000 (pesos cinco mil)

Carné de la LDC: \$5.000 (pesos cinco mil)

Pase inter-clubes: \$20.000 (pesos veinte mil)

Pase interligas: \$30.000 (pesos treinta mil)

Pases Internacionales: \$59.000 (pesos cincuenta y seis mil), más u\$s 100 (dólares cien).

**Art. 41 - SITUACIONES NO PREVISTAS**

Toda situación que pudiera surgir y que no se encuentre prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por el Consejo Directivo, que se regirá por los contenidos de los Reglamentos de la Liga Deportiva Confluencia, Consejo Federal de Fútbol y AFA.

**Art. 42 - CONOCIMIENTO**

Todos los Clubes participantes, a través de sus Consejeros y desde el momento de su integración y actuación en el certamen, declaran conocer las normativas contenidas en el presente Reglamento, y se comprometen a cumplir con ellas, como así también con las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

A estos efectos se adjunta planilla, que forma parte de este Reglamento, para corroborar tal voluntad.

|    | <b>CLUB</b>   | <b>CONSEJERO</b> | <b>FIRMA</b> |
|----|---|------------------|--------------|
| 1  | ACADEMIA PILLMATUN                                      |                  |              |
| 2  | ASOCIACIÓN ATLÉTICA CULTURAL PETROLEROS PAMPEANOS       |                  |              |
| 3  | ASOCIACION DEPORTIVA LA AMISTAD                         |                  |              |
| 4  | CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION (CECAP)          |                  |              |
| 5  | CENTRO INFANTOJUVENIL MULTIDEPORTES ASOC. CIVIL (CIMAC) |                  |              |
| 6  | CLUB ALTO VALLE   |                  |              |
| 7  | CLUB ATLÉTICO REGINA                                    |                  |              |
| 8  | CLUB ATLÉTICO SAN SEBASTIAN                             |                  |              |
| 9  | CLUB ATLETICO Y SOCIAL ARGENTINOS DEL NORTE             |                  |              |
| 10 | CLUB CIPOLLETTI   |                  |              |
| 11 | CLUB CÍRCULO ITALIANO                                   |                  |              |
| 12 | CLUB DEPORTIVO MAINQUE                                  |                  |              |
| 13 | CLUB EXPERIMENTAL                                       |                  |              |
| 14 | CLUB FERNANDEZ ORO                                      |                  |              |
| 15 | CLUB MARACACINHO  |                  |              |
| 16 | CLUB OBRERO DIQUE                                       |                  |              |
| 17 | CLUB SAN MARTIN   |                  |              |
| 18 | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HUERGO                          |                  |              |
| 19 | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHICHINALES                     |                  |              |
| 20 | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SALVADOR                     |                  |              |
| 21 | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODOY                           |                  |              |
| 22 | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE CATRIEL           |                  |              |
| 23 | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA                            |                  |              |
| 24 | CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CARLOS                      |                  |              |
| 25 | CLUB UNION ALEM PROGRESISTA                             |                  |              |
| 26 | SAN ISIDRO FUTBOL CLUB                                  |                  |              |
| 27 | UNIÓN DEPORTIVA CATRIEL                                 |                  |              |

# ÍNDICE

|                                 |                                     | <b>Pag.</b> |
|---------------------------------|-------------------------------------|-------------|
| <b>CAPÍTULO I</b>               | Organización.....                   | 1           |
| Generalidades                   | Objetivos.....                      | 1           |
|                                 | Renuncia.....                       | 2           |
|                                 | Equipo alternativo.....             | 2           |
|                                 | Clubes participantes.....           | 2           |
|                                 | Datos de Clubes.....                | 2           |
|                                 | Estadios.....                       | 3           |
|                                 | Inicio.....                         | 3           |
|                                 | Programación.....                   | 3           |
|                                 | Cambio de fechas.....               | 3           |
|                                 | Torneos superiores.....             | 4           |
|                                 | Facultades.....                     | 4           |
| <b>CAPÍTULO II</b>              | Zonas (Apertura y Clausura).....    | 4           |
| Sistema de disputa              | Régimen de descenso.....            | 4           |
|                                 | Régimen de ascenso.....             | 5           |
|                                 | Zonas Copa de la Liga.....          | 5           |
|                                 | Definiciones.....                   | 6           |
| <b>CAPÍTULO III</b>             | Inscripción - Habilitación.....     | 6           |
| Listas de Buena Fe              | Incorporaciones.....                | 6           |
| Jugadores                       | Datos de Jugador.....               | 7           |
|                                 | Libro de pases.....                 | 7           |
|                                 | Acreditación de identidad.....      | 7           |
|                                 | Reemplazo de jugador lesionado..... | 7           |
| <b>CAPÍTULO IV</b>              | Nominaciones.....                   | 7           |
| Árbitros                        | Nombramientos.....                  | 8           |
|                                 | Pagos a árbitros.....               | 8           |
| <b>CAPÍTULO V</b>               | Planillas de juego y Resultado..... | 8           |
| Planillas                       | Informe.....                        | 9           |
| <b>CAPÍTULO VI</b>              | Suministro.....                     | 9           |
| Entradas                        | Recaudación.....                    | 9           |
| <b>CAPÍTULO VII</b>             | Responsabilidad del Club local..... | 9           |
| Organización<br>de los partidos | Gastos.....                         | 9           |
| <b>CAPÍTULO VIII</b>            | No presentación de equipo.....      | 9           |
| Sanciones                       | Juzgamiento de infracciones.....    | 9           |
|                                 | Reglas de juego.....                | 10          |
| <b>CAPÍTULO IX</b>              | Comisiones.....                     | 10          |
| Disposiciones<br>generales      | Suspensión de partido.....          | 10          |
|                                 | Partidos definitorios.....          | 10          |
|                                 | Alquiler de estadio.....            | 10          |
|                                 | Aranceles.....                      | 10          |
|                                 | Situaciones no previstas.....       | 11          |
|                                 | Conocimiento.....                   | 11          |
|                                 | Planilla de Conocimiento.....       | 12          |